

Registro de Actividades de Tratamiento OPAEF

17.- Resolución de recursos y reclamaciones.

Actividad	17.- Resolución de recursos y reclamaciones.
Entidad responsable	OPAEF
Delegado/a de protección de datos	• Dirección: • Teléfono: • Correo electrónico:
Área funcional	(no definido)
Finalidad del tratamiento	Aplicación efectiva en el ámbito de los tributos locales y otros ingresos de derecho público.
Legitimación del tratamiento	Artículo 6.1.e) RGPD del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento". Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y normativa de desarrollo. Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. Ley 7/1985 de BRL. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la provincia. Ordenanzas municipales que resulten de aplicación.
Origen del tratamiento	Aplicación de la normativa del impuesto. Mantenimiento del censo. Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones fiscales. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos. Resolución de recursos y reclamaciones iniciados a instancia de parte o de oficio. Incluye la generación, gestión, envío y seguimiento de las notificaciones, comunicaciones o avisos derivados de la actividad. En general toda aquella actividad ínsita en el ámbito de la gestión tributaria del IBI.
Categorías de personas físicas afectadas por el tratamiento	• Obligados tributarios en los términos de la LGT. • Representantes voluntarios o legales. • Otros interesados en el procedimiento.

Datos personales requeridos para el tratamiento	• DNI y datos asociados al documento, • Nombre y apellidos, • Dirección, • Teléfono fijo o móvil, fax, y/o correo electrónico, • Estado civil y, en su caso, cónyuge o excónyuge, y régimen matrimonial. • En determinados casos, en particular fallecidos, país de nacimiento, provincia de nacimiento, población de nacimiento, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad y pasaporte. • Obligaciones tributarias. • Titularidad de bienes o derechos que conlleven la condición de sujetos pasivos de los diferentes tributos locales. • Datos sobre infracciones y sanciones: tipo de infracción, tipo de sanción, criterios de graduación, importe económico, en su caso, puntos a detracer.
Cesiones previstas	Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Juntas y Autoridades de cualquier grado y jurisdicción, incluso el Tribunal de Cuentas así como otros órganos fiscalizadores de igual naturaleza y cuantos más comunes o especiales existan o se creen. Instituto Nacional de Estadística. AEAT. INSS. Registros de la Propiedad, Mercantiles, Civiles y Notarías. Entidades que presten el servicio de caja y colaboradoras en la gestión recaudatoria. Otros órganos de la Administración Local. En general, cualquier órgano de la Administración pública o sector público, en el marco de las actuaciones de colaboración e información.
Transferencias internacionales	No se prevén.
Plazos previstos para la supresión de datos personales requeridos para el tratamiento y destino posterior de estos	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Medidas de seguridad técnicas y organizativas	La Diputación de Sevilla, con el objetivo de proteger los datos personales que se tratan, adopta las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología. También se aplicarán las medidas de seguridad implantadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y conforme la Política de Seguridad de la Información que tiene establecida nuestra organización.
Ejercicio de derechos	El ciudadano puede ejercer los derechos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: • Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez Pelayo, 32, Sevilla, 41071, Teléfono 954552464. • Sede electrónica de la Diputación de Sevilla. • Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.